



DECRETO N° **0889**  
NEUQUÉN, **29 JUN 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 3949-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se tramita la contratación de los trabajos para la obra: "**EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y TAPADOS DE REDES CLOACALES POR ESFUERZO PROPIO**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la División de Inspecciones de Obras informa que es necesaria la contratación de una máquina retroexcavadora que permita ejecutar las obras de redes cloacales que se realizan por esfuerzo propio en los barrios San Lorenzo, Confluencia, Belgrano, Islas Malvinas y Don Bosco, adjuntando los Pliegos Técnicos e indicando que el Presupuesto para realizar los trabajos asciende a \$ 20.000.-;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas remite las actuaciones a la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones para su atención;

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones a fs. 7 procede a invitar a tres empresas del ramo para que coticen los trabajos;

Que a fs. 8 luce Acta de Apertura, habiéndose recibido en la oportunidad tres ofertas;

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones informa a fs. 16 que las firmas Ricardo Ockier y Servicios S.R.L. presentaron el Pagaré de Garantía de Oferta por un monto menor al requerido en el Artículo 3º), Inciso c) de las Cláusulas Particulares, considerando que es razón suficiente para desestimar dichas ofertas, sugiriendo solicitar la opinión de la Dirección General de Auditoría y Presupuesto;

Que a fs. 48 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, con la intervención de la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, mediante Informe N° 174 DACG/99, comparte la opinión de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones en el sentido de desestimar las ofertas;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Economía;

Que a fs. 50 la División Recupero Financiero informa que existe crédito presupuestario para la presente obra;

Que corresponde encuadrar la contratación en lo establecido en el ...2º///

  
ALICIA ESTRADA DE TOCQUEZ  
Intendente General de Economía y Desarrollo  
Subsecretaría de Economía y Desarrollo  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Artículo 12º), Inciso a) 3.1.12) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72 y sus modificatorias, y en el Artículo 2º), Inciso c) del Decreto Provincial N° 1250/93;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 912/99) remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho adjuntando a fs. 51/52 proyecto de decreto mediante el cual se autoriza la contratación directa de la obra Excavación de Zanjas y Tapado de Redes Cloacales por Esfuerzo Propio, a favor de la firma Agustín Aguilar, para la confección de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 6 del Expte ----- diente SEO N° 3949-M-99, elaborado por la Dirección de Inspecciones y Control de la Subsecretaría de Obras Públicas para la obra: "**EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y TAPADOS DE REDES CLOACALES POR ESFUERZO PROPIO**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** y un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.-

**Artículo 2º) DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas Ricardo Ockier y ----- Servicios S.R.L., por no haber dado cumplimiento a lo requerido en el Artículo 3º), Inciso c) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Artículo 3º) APROBAR** La Contratación Directa N° 20/99, correspondiente a la obra: ----- "**EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y TAPADO DE REDES CLOACALES POR ESFUERZO PROPIO**", a favor del señor **AGUSTÍN AGUILAR GUZMÁN, C.U.I.T. N° 23-922557581-9**, por un importe de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.-

**Artículo 4º)** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, contra los ----- Certificados de Obra, liquídense y páguese la suma dispuesta en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la Jurisdicción 1202010007-2 B21721741.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Obras Públicas.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu ----- mentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-

ES COPIA -----

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

ALFONSO DOMÍNGUEZ  
Subsecretario de Personal y Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección de Inspección y Control  
División Inspección de Obras

2

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBRA: "Excavación de zanjas y tapado de redes cloacales por esfuerzo propio"

La obra consiste en la provisión de un medio mecánico para realizar excavación y tapado de las mismas, con destino a la ejecución de redes cloacales en la ciudad de Neuquén bajo la modalidad por "Esfuerzo Propio".-

Los sectores de la ciudad que por una de situación económica y saneamiento, deban utilizar este sistema son los indicados a continuación:

- 1- Barrio San Lorenzo
- 2- Barrio Confluencia
- 3- Barrio Don Bosco
- 4- Barrio Islas Malvinas

Los trabajos se realizarán con una máquina retroexcavadora .

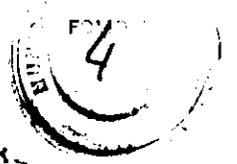
El plazo de obra será 150 (ciento cincuenta) días corridos.-



  
ING. JUAN CARLOS BRANDA  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección de Inspección y Control  
Neuquén



**OBRA: "EXCAVACION DE ZANJAS Y TAPADO DE RED CLOACALES POR ESFUERZO PROPIO".-**



### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1º)** El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de **\$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL)**.

**ARTICULO 2º)** Las Ofertas deberán presentarse en la Dirección Gral. de Obras Municipales Dirección de Prom. de Obras y Contrataciones- sita en el 1º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina esq. Pte. Roca, en sobre cerrado con la única inscripción **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN - CONTRATACION DIRECTA SEO N° 20/99 - APERTURA DIA de junio de 1999. - 10,00 Hs.**

**ARTICULO 3º)** El Sobre contendrá:

a) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado por el Oferente, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente trámite.-

b) La Oferta firmada sin enmienda ni raspaduras. En la Oferta deberá expresarse el precio unitario y total, el monto total de la misma expresado en números y letras. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio unitario de cada ítem.-

c) La Garantía de Oferta mediante un pagaré a la vista sin protesto con el 5% del monto del Presupuesto Oficial.-

d) Nota de Constitución de Domicilio y de aceptación de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Neuquén.

e) Constancia de Inscripción en D.G.I.

**ARTICULO 4º)** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente transacción así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un **20% (VEINTE POR CIENTO)** sin que ello dé derecho alguno a reclamo a los Oferentes o Contratista.-

**ARTICULO 5º)** El Plazo de Ejecución de la presente Obra será de **150 (CIENTO CINCUENTA)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

**ARTICULO 6º)** **EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** será como mínimo de **60 (SESENTA)** días hábiles administrativos.-

**ARTICULO 7º)** Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

**ARTICULO 8º)** **FORMA DE PAGO:** El Pago de los Certificados se efectuará a los **30 (TREINTA)** días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición que se realizará el último día hábil del mes que se ejecutaron los trabajos.-

**ARTICULO 9º)** El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los **5 (CINCO)** días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la **GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO** por un monto equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72.-

**ARTICULO 10º)** Cuando la Contratista sin causa justificada, no dicia inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los **5 (CINCO)** días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72 en su Artículo 72º.-

**ARTICULO 11º)** La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de **UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**. La medición será por Unidad de medida y por metro lineal.-

**ARTICULO 12º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA:** Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los deshechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

**ARTICULO 13º) MULTAS:**

**MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:** Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1.5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

**MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS:** Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

**INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO:** La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, sera equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

**ARTICULO 14º) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA:** Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correrá un Plazo de Garantía de 30 (TREINTA) días corridos durante el cual la Contratista será responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

**ARTICULO 15º)** No se concederá premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.

**ARTICULO 16º) GASTOS FINANCIEROS:** El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

**ARTICULO 17º)** Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Lajas.-

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -



Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección de Inspección y Control  
División Inspección de Obras

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

- Artículo 1º :** Se deberán ejecutar excavaciones para la instalación de redes cloacales con sus distintos componentes y efectuar el relleno y tapada de las mismas.-
- Artículo 2º :** Se deberá proveer la maquinaria de las características que sean necesarias para adaptarse a las condiciones, particularidades y distintos grados de dificultad que presente el terreno a excavar.-
- Artículo 3º:** Las certificaciones se harán en forma mensual contra presentación de la correspondiente facturación, debidamente conformada y de acuerdo a las normas establecidas por la Resolución General 3419 y sus modificaciones de la Dirección General Impositiva.-
- Artículo 4º :** La medición será por unidad de medida y por metro lineal. La medición promedio mensual del Presupuesto Oficial corresponde a 1050 (mil cincuenta) metros de excavación y tapada.-
- Artículo 5º :** No se reconocerán sobreanchos de ninguna especie y se deberá tener especial cuidado en adoptar métodos de trabajo que eviten derrumbes y desmoronamientos.-
- Artículo 6º :** Deberá asegurarse la presencia de la maquinaria y operarios de la misma de acuerdo a la programación de la obra, en forma diaria, debiendo comunicar fehacientemente cualquier cambio al respecto o situación que altere el normal desarrollo de la actividad.-
- Artículo 7º :** No se podrá retirar la maquinaria de la obra sin consentimiento de la Inspección.-
- Artículo 8º :** En caso de rotura, desperfectos mecánicos, etc., se deberá reemplazar la unidad por otra similar en un plazo no mayor a 24 horas.-
- Artículo 9º :** La ausencia en la prestación del servicio que se contrata, durante un período de 12 (doce) días corridos, sin la debida justificación, o cuando la misma no satisfaga los requerimientos de la Inspección, será causal de rescisión inmediata del presente contrato, no dando derecho a reclamos.-

Ing. ALBERTO ESTEVEZ  
Jefe División Inspección de Obras  
Dirección de Inspección y Control  
Municipalidad de Neuquén.